

| | |
|---------------------------------|-------------------------------|
| DIRECCION GRAL DE ACCIÓN SOCIAL | |
| Servicio | SALUD |
| Sección | GESTION ADVA Y PRESUPUESTARIA |

**FUNDACIÓN DIAGRAMA
INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL
EXPTE. 35/2017 P.S. 13**

Con fecha 22 de mayo de 2017 tiene entrada en el Registro General, su solicitud de **subvención correspondiente a la Convocatoria Sevilla sin Drogas 2017.**

Examinada la documentación presentada, junto con su solicitud de subvención, se comprueba la falta de algunos documentos, por lo que conforme a lo establecido en la **Disposición Décima** de las Bases de la Convocatoria y en el art. 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se le requiere para que **en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos abajo relacionados**, que deberán ser presentados conforme a lo establecido en la misma.

Indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la LPACAP:


DOCUMENTOS A APORTAR/ SUBSANAR:

| |
|--|
| <p>1. Anexo I Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desglosar los materiales previstos en el apartado 9 asociándolos a las actividades previstas en el apartado 7. - La duración en horas del proyecto es inferior al tiempo de contratación del personal. La duración del proyecto tal y como se deduce de las horas computadas en el apartado 7.2, no corresponde a una ejecución de 4 meses. En el periodo comprendido desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre hay 17 semanas, y el personal contratado, según se extrae del proyecto, debe emplear 37,5 horas semanales. Estas cifras nos arrojarían un total de 637,5 horas y no las 563 recogidas en el proyecto que corresponderían a una duración de 15 semanas. Dado que es requisito indispensable que la duración de los proyectos sea de cuatro meses, se requiere la subsanación de los apartados afectados en el Anexo II al objeto de su concordancia (apartados 7.1, 7.2, 11 y 13). Asimismo es preciso indicar el tiempo que se emplea en el Servicio de Atención Psicológica para Jóvenes. |
| <p>2. Cuantificar el seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidentes conforme a la disposición 17ª apartado 14 en el desglose presupuestario</p> |
| <p>3. En relación a los costes indirectos imputados y teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición 5ª de las Bases de la Convocatoria, estos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deben corresponder de manera indubitada al proyecto y responder a la naturaleza de la actividad subvencionada. - De conformidad con el art. 31.9 de la LGS habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas, y, en todo caso, en la medida en que tales costes corresponda al periodo en que efectivamente se realiza la actividad. Por tanto, en la justificación habrán de documentar la totalidad del coste indirecto de la Entidad durante el periodo de ejecución del proyecto. |
| <p>4. Documento reciente indicando el nº de cuenta corriente y código IBAN donde aparezca la entidad solicitante como titular de la misma, a efectos de transferencia de la subvención, en caso de ser otorgada.</p> |

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD

FUNDACIÓN DIAGRAMA. INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | eLZwPPq1X8VzZW9c1WbVOw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Fernando F Martínez Cañavate García Mina | Firmado | 20/07/2017 10:38:16 | |
| Observaciones | | Página | 1/1 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eLZwPPq1X8VzZW9c1WbVOw== | | | |